

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de noviembre de 2017

**III-PROYECTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA
Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. del S. 701

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para enmendar el subinciso (a) del inciso 1 del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 26 – 2017, según enmendada, conocida como la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal a los fines de proveer igualdad a los maestros del Gobierno de Puerto Rico, indistintamente de donde ejerzan su función; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 702

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para enmendar el inciso (q) y añadir los incisos (mm), (nn) y (oo) al Artículo 1.003; enmendar el Artículo 1.010; enmendar el inciso (e) y añadir un inciso (z) al Artículo 2.001; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 2.003; enmendar el inciso (u) y añadir los incisos (x) y (y) al Artículo 2.004; enmendar los incisos (c), (e), (f) y (g) del Artículo 2.008; añadir un Artículo 3.011A; enmendar el Artículo 4.004; enmendar el Artículo 5.001; enmendar el Artículo 5.003; enmendar el Artículo 5.006; enmendar el Artículo 5.007; enmendar el inciso (p) del Artículo 5.011; enmendar el Artículo 6.002; enmendar el Artículo 6.008; enmendar el Artículo 7.001A; enmendar el Artículo 7.004; enmendar el inciso (a), añadir los incisos (b) y (c) y reenumerar los incisos (b) y (c) como incisos (d) y (e) respectivamente, del Artículo 7.005; enmendar el Artículo 7.006; enmendar el inciso (e) del Artículo 7.010; enmendar el Artículo 8.005; enmendar el Artículo 8.009; enmendar el Artículo 8.010; enmendar el Artículo 8.011; enmendar el Artículo 8.016; enmendar el Artículo 9.003; enmendar el Artículo 9.005; enmendar el Artículo 9.011; enmendar el Artículo 9.014; enmendar el inciso (a) del Artículo 9.015; enmendar el Artículo 10.001; enmendar el inciso (b), (e) y (m), eliminar el inciso (g) y reenumerar los incisos (h) e (i) como incisos (g) y (h) respectivamente y añadir un inciso (i) al Artículo 10.002; enmendar el Artículo 10.004; enmendar los incisos (b) y (d) del Artículo 10.006; enmendar el Artículo 10.007; enmendar el Artículo 11.002; enmendar el inciso (g) del Artículo 17.003; enmendar el Artículo 17.005; y para enmendar el inciso (b) del Artículo 17.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 1991”, a los fines de mejorar los procedimientos gerenciales y fiscales de los

gobiernos municipales y cambiar y sustituir en todas sus partes los términos de Tribunal Superior por Tribunal de Primera Instancia; la referencia a la Ley Núm. 12 de 24 de junio de 1985, según enmendada, por la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011”; la referencia a la Oficina Central de Administración de Personal por Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH); la referencia a la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico” por “Ley 184-2004”, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”; la referencia a la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos por la Comisión Apelativa del Servicio Público; la referencia a la Ley Núm. 3 de 9 de enero de 1956, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones” y la Ley 144-1995 por la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”; la referencia a Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” por la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; la referencia a la Ley 120-1994, según enmendada conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” por la Ley 1-2011, según enmendada, “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” de la Ley 81-1991; y para otros fines.”
(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 703

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Oficina del Contralor, a los fines de disponer que en los Informes Especiales sobre irregularidades y violaciones, el Contralor estará en la obligación de incluir, en su totalidad y sin estar sujetos a edición, los comentarios presentados por los Funcionarios Principales y ex funcionarios en sus contestaciones a los hallazgos incluidos en los Informes de Auditoría; y para otros fines.”
(GOBIERNO)

P. del S. 704

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el inciso (a) y añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 3 de la Ley Núm. 284-1999, según enmendada, conocida como, “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico” con el fin de incluir dentro de la definición de acecho, el uso de las comunicaciones electrónicas para acechar a las personas; definir comunicaciones electrónicas; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 705

Por el señor Muñíz Cortés:

“Para crear el Parque Agro Eco Turístico del Barrio Río Hondo de Mayagüez y del Área Oeste de Puerto Rico; para disponer sus objetivos y financiamiento; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DEL OESTE; Y DE HACIENDA)

P. del S. 706

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para enmendar la Ley Núm. 73 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Industria de la Gasolina” a los efectos de añadir un inciso (i) al Artículo 4 de dicha ley para requerir que todas las agencias o dependencias gubernamentales encargadas de administrar la citada ley aseguren que, previo a conceder una licencia, renovar la licencia o cualquier otra certificación a cualquier estación de servicio de venta al detal de gasolina o combustibles especiales de motor, ésta cuente con un generador o planta eléctrica que supla las necesidades energéticas del establecimiento en caso de fallas en el sistema de energía eléctrica.”
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 707

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para crear la “Ley de Regionalización de Agencias del Gobierno de Puerto Rico”; establecer y demarcar el área geográfica comprendida por las regiones.”
(GOBIERNO)

P. del S. 708

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para requerir al Secretario o Secretaria del Departamento de la Vivienda y Educación evaluar las escuelas públicas identificadas en desuso por el Departamento de Educación, según la Ley Núm. 124-2015, conocida como “Ley Especial de Identificación de Escuelas en Desuso”, a los fines de designar al menos una escuela en desuso por municipio para que sirva como refugio en caso de emergencia o desastre; designar al menos una escuela en desuso por zona, según la División de Zonas de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, para que sirva de refugio para familias que al menos uno de sus miembros requiera de atenciones médicas o de salud especiales.”
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 709

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 3.04 de la Ley Núm. 110-2006 a los fines de establecer dos (2) horas laborables a principio y al final de cada semestre escolar, sin reducción de paga ni de sus balances de licencias para que los padres que laboran en empresas privadas se envuelvan activamente en las actividades escolares de sus hijos; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

hz/lmc